



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520210015800

Clase de Proceso: Interrogatorio de parte con exhibición de documentos.
Citante: Transintercarga Logística LTDA
Citado: Impoagro LS S.A.S.

Por cumplir con los requisitos legales SE ADMITE la anterior prueba anticipada de Interrogatorio de parte con exhibición de documentos, instaurada por la sociedad **Transintercarga Logística LTDA.**, a través de apoderada judicial en contra de la sociedad **Impoagro LS S.A.S.**, en consecuencia, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 189 del C.G.P.,

RESUELVE:

1.- SEÑALAR la hora de las 10:00AM del día 19 del mes de MAYO del año 2021, para realizar la práctica de interrogatorio de parte con exhibición de documentos a **YESENIA CAROLINA SANCHEZ AMAYA** en su condición de representante legal de la sociedad Impoagro LS S.A.S., y/o a quien haga sus veces.

2.- Notificar este proveído a la sociedad Impoagro LS S.A.S., en la forma prevista en el artículo 183 del C.G.P., ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 239 y 266 ibídem.

3.- Conforme las directrices establecidas en el Decreto Legislativo número 806 de 2020 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJBTA20-11567 y PCSJBTA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, la aludida diligencia se celebrará de manera virtual a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto legislativo 806 de 2020, se hace necesario que la parte interesada en la diligencia informe al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

* Nombre del profesional del derecho que actuará en la diligencia.

* Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.

* Correo electrónico del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la diligencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de Microsoft Teams, así como las aplicaciones Zoom y Meet, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá excepcionalmente a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

4.- Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la diligencia virtual".

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

711352d036ef298316101d5d3d24cb4f0b81ba89110dc0781f3bc2b4f2077ffd

Documento generado en 15/03/2021 06:49:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**